

## SE CONFIRMAN LAS REIVINDICACIONES DE UGT SOBRE ANTICIPACIÓN DE LA EDAD DE JUBILACIÓN DE LOS BOMBEROS

El Profesor Dr. Fernando Valdés Dal-Ré, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social ha elaborado un "Informe sobre el establecimiento de una posible reducción de la edad mínima de jubilación para el colectivo de bomberos al amparo del artículo 161.2 de la Ley General de Seguridad Social, así como de otras posibles alternativas jurídicas a dicha reducción".

Dicho informe, elaborado a petición del INSHT, según la Secretaría de Estado de Seguridad Social era imprescindible para las futuras negociaciones, en el marco del Pacto de Toledo, de las condiciones de jubilación del colectivo de bomberos.

Debemos significar algunos aspectos mencionados en el informe, que ratifican lo continuamente planteado por UGT sobre esta materia, concretamente, que la profesión de bombero está sometida a factores de riesgo que la convierten en peligrosa, tóxica y penosa y que pese a que no están contrastados los niveles de morbilidad o mortalidad requeridos por el artículo 161.2 de la LGSS, ésta exigencia queda satisfecha siempre que la tasa de morbilidad o mortalidad, a un que no sea cuantitativamente elevada, lo sea en términos de comparación.

El profesor Valdés concluye que la regulación de la segunda actividad (otro de los aspectos estudiados) no es una alternativa, en todo caso podría actuar como complemento y que existe correlación, en los profesionales bomberos, entre mortalidad y edad, entre siniestralidad y edad y entre morbilidad y edad y que "en el ejercicio de su actividad profesional concurren, con notable nitidez, tres de las cuatro características enunciadas en el artículo 161.2 de la LGSS", por lo que técnica y jurídicamente se justifica la reducción de la edad mínima de jubilación para todos los trabajadores del colectivo de bomberos.

## ARAGÓN

### REGLAMENTO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE HUESCA

El Ayuntamiento de Huesca ha aprobado el reglamento de funcionamiento interno del cuerpo de bomberos de esta ciudad. En el caso de la figura de los retenes, uno de los puntos que más inquieta a la plantilla municipal, el reglamento no llega a concretar cómo se aplicaría en el Parque de Huesca.

También habrá que determinar la duración de cada turno, si este sigue siendo de 24 horas como hasta ahora con su consiguiente compensación en días libres o se va a un turno de 12 u 8 horas, lo que ha suscitado un cierto malestar entre algunos miembros de la plantilla.

## GALICIA

### UGT denuncia al ayuntamiento de Pontevedra ante la Inspección de Trabajo

UGT presentara una denuncia ante la inspección de trabajo para obligar al Ayuntamiento de Pontevedra a incrementar su plantilla de bomberos. Según la organización sindical, la plantilla de los bomberos la componen 37 efectivos, aunque sólo 33 hacen servicios, de los cuales 8 de ellos están de baja, por lo que no se pueden formar los grupos de servicios mínimos que deben estar integrados, al menos, por cinco efectivos.

Esta situación ha obligado a estos profesionales a realizar un número excesivo de horas extras. Además, el consistorio envía a la policía local a casa de los bomberos para comunicarles la necesidad de que realicen horas extras, lo que supone una vulneración de la intimidad del profesional. Una actitud que no avalan los miembros de la policía local que la llevan a cabo y que han denunciado presiones por parte de sus superiores para que sigan realizando esta actividad.

## ISLAS CANARIAS

### El Consorcio de Bomberos de Tenerife aprueba el avance del plan director 2006-2009

El documento describe el futuro del servicio insular de bomberos tanto con respecto a su organización como a su evolución presupuestaria.

En una primera de este avance de plan director figura una reestructuración que incluye incorporar 17 nuevos bomberos y

el reforzamiento de los parques de La Laguna y de San Miguel.

En 2009 se iniciará una segunda fase de desdoblamiento en la que está previsto poner en servicio cuatro nuevos parques, que vendrán a sustituir a las actuales instalaciones de Santa Cruz y de San Miguel.

